

76001400302820230078000
J.A.A.R



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer. Cali, 06 de Diciembre de 2023. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

REF. APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
DTE. RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
APD. CAROLINA ABELLO OTALORA
COR. carolina.abello911@aecsa.co
DDO. LUIS FERNANDO CASTRO RINCON
RAD. 76001400302820230078000

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No. 90
Cali, Seis (6) de Diciembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede, dentro del presente trámite de Aprehensión y Entrega del Bien, la parte actora solicita la terminación del proceso por pago parcial de la obligación.

De conformidad con la Ley 1676 de 2013, en armonía con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION, el presente tramite de Aprehensión y Entrega del Bien, por lo arriba expuesto.

SEGUNDO: No habrá lugar a condenar en costas procesales, toda vez que la terminación se dio en el transcurso del proceso.

TERCERO: No hay lugar a ordenar desglose de los documentos que sirvieron de base a la ejecución, toda vez que el proceso fue asignado de manera virtual y así mismo fue su trámite, y los documentos se encuentran en poder de la parte actora.

CUARTO: CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y/o practicadas dentro de la presente actuación, salvo que existiese solicitud de embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejaran a su disposición.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **208** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **DICIEMBRE 07 de 2023**

Ángela María Lasso
La Secretaria